

E-Boletín de la OMCT- Abril / Mayo 2018

63º periodo de sesiones del Comité contra la Tortura

El siguiente e-boletín forma parte del “Programa de la Convención contra la Tortura” de la OMCT. Durante los periodos de sesiones del Comité contra la Tortura (CAT) organizamos y coordinamos actividades de las organizaciones de la sociedad civil fomentando así la participación de éstas, creando alianzas, intercambiando información, garantizando la presentación oportuna y eficaz de informes, asesorando en materia de oportunidades de incidencia y apoyando el acceso efectivo al CAT durante las reuniones privadas de las ONG. Para más información, visite nuestra [página web](#).

Índice

Índice	1
Introducción	1
Novedades.....	2
Informes presentados por la OMCT.....	3
Resúmenes de los exámenes del CAT en relación con los informes presentados por los Estados	5
Próximo periodo de sesiones	13
Manténgase informado.....	14
Agradecimientos	14

Introducción

En su 63º periodo de sesiones que se llevó a cabo del 23 de abril al 18 de mayo de 2018, el Comité contra la Tortura examinó los informes presentados por los Estados Partes de Noruega, Senegal, Bielorrusia, Qatar, la República Checa y Tayikistán. Con arreglo al Artículo 19 de la Convención contra la Tortura, cada cuatro años los Estados Partes presentan un informe al CAT que recoge las nuevas medidas adoptadas con el propósito de hacer efectivos sus compromisos con la Convención. Dichos informes se revisan en sesiones públicas en las que el respectivo Estado Parte mantiene un diálogo constructivo con los miembros del CAT. El día anterior al examen del informe, las organizaciones no gubernamentales (ONG) que hayan presentado un informe alternativo, tienen la oportunidad de celebrar una reunión privada con el CAT con el fin de plantear sus preocupaciones. Al final de cada periodo de sesiones, el CAT publica sus [Observaciones Finales](#) que comprenden recomendaciones para cada Estado

examinado, así como una serie de temas a los que se le deberá dar seguimiento en el plazo de un año. Durante este periodo de sesiones, las discusiones abarcaron un amplio abanico de temas, como por ejemplo las deficientes condiciones de los centros de detención, el tratamiento dado a los migrantes y la violencia de género.

Novedades

Bienvenida a los tres nuevos miembros

Tres nuevos expertos se han unido al Comité en la apertura de este 63.º periodo de sesiones del CAT: Doña Honghong Zhang (China), Don Diego Rodríguez-Pinzón (Colombia) y Don Bakhtiyar Tuzmukhamedov (Federación Rusa).

Miembros del CAT y cometidos

- ❖ Presidente: Sr. Modvig.
- ❖ Vicepresidentes: Sra. Gaer, Sra. Belmir, Sr. Heller Roussant.
- ❖ Relator del Comité: Sr. Touzé.
- ❖ Relator del seguimiento de las Observaciones Finales: Sr. Hani.
- ❖ Relator del seguimiento de las Comunicaciones Individuales: Sr. Heller Roussant.
- ❖ Relator del seguimiento de Represalias: Sr. Racu.
- ❖ Relator en Nuevas Comunicaciones y Medidas Provisionales: Sr. Touzé.



El miembro del CAT Abdelwahab Hani y el Presidente Jens Modvig junto con el Secretario General de la OMCT Gerald Staberock durante la recepción anual de la OMCT con motivo del 63.º periodo de sesiones del CAT

Presentación de la OMCT sobre la implementación de la Convención a los niños. ¿Debería el CAT abordar ciertos aspectos con más solidez?

La OMCT organizó una sesión informativa durante el 63.º periodo de sesiones sobre "La implementación de la Convención contra la Tortura a los niños. ¿ Debería el CAT abordar ciertos aspectos con más solidez?". Contamos con la participación de expertos en diferentes disciplinas. La OMCT destacó la situación de vulnerabilidad de los niños ante la tortura y malos tratos y formuló recomendaciones concretas sobre cómo mejorar el marco internacional para su protección. Durante sus observaciones finales, el Comité expresó su interés en trabajar más estrechamente con otros Órganos de Tratados, en particular con el Comité de los Derechos del Niño con el objetivo de armonizar y mejorar las normas para así ofrecer una mejor protección contra la tortura a los niños.



Carolina Barbara, la Coordinadora de los Derechos del Niño de la OMCT y el experto Luis Pedernera, miembro del Comité de los Derechos del Niño.

Informes presentados por la OMCT

Senegal

La [Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme](#) (RADDHO) y la OMCT contribuyeron al examen de Senegal con la presentación de un [informe](#) alternativo conjunto sobre la situación de la tortura y malos tratos en el país. Dicho documento aborda diversas cuestiones como son la reforma penal en curso, la definición de tortura, la nueva ley

antiterrorista, las condiciones en los centros de detención, los niños talibés y la falta de mecanismos de reparación.

Tayikistán

El [International Partnership for Human Rights](#), [Notorturej.org](#), [Helsinki Foundation for Human Rights](#) y la OMCT presentaron un [informe](#) alternativo conjunto de Tayikistán para su examen ante el CAT. El informe trata una serie de cuestiones que incluyen los abusos sufridos por la comunidad LGBTI, la violencia doméstica y la prohibición y la sanción de la tortura y los malos tratos.

Resúmenes de los exámenes del CAT en relación con los informes presentados por los Estados

Noruega

Detención prolongada en celdas policiales y medidas coercitivas en los centros de salud mental

Durante el 63° periodo de sesiones del CAT, el Comité examinó el [informe](#) del Estado Parte presentado por la delegación de Noruega. El Comité expresó su preocupación por el confinamiento sistemático de sospechosos en celdas de centros policiales en régimen de prisión preventiva, más allá del plazo de 48 horas fijado por la ley, como consecuencia de la falta de espacio y personal en dichos centros. Este tipo de detención, que de facto equivale a confinamiento solitario, a menudo es el resultado de una evaluación discrecional y por lo tanto no se puede impugnar jurídicamente.

Por otra parte, el Comité abordó ampliamente la cuestión del uso excesivo de medidas coercitivas en los centros de salud mental. El uso generalizado de la contención mecánica y la terapia electroconvulsiva (TEC) puede generar secuelas físicas y mentales permanentes e irreversibles. Noruega debe garantizar que el tratamiento psiquiátrico involuntario solo se utilice en casos excepcionales y como último recurso, por lo tanto se deben establecer criterios rigurosos para su uso. Además, deben establecerse garantías procesales efectivas para los pacientes, tales como la toma de decisiones asistida por un representante, mecanismos de presentación de quejas y asistencia jurídica gratuita.

El Comité expresó una particular preocupación por las inefectivas e inadecuadas investigaciones de los casos de violación, el escaso número de condenas penales por ello y la elevada incidencia de violencia contra las mujeres Sami en Noruega. El Comité instó al Estado Parte a que modifique el Código Penal para garantizar que la ausencia de consentimiento sea central en la definición de violación y que este no sea sancionado como un delito sexual menor (actividad sexual no consentida, Artículo 291 del Código Penal). Noruega debería centrarse en capacitar al cuerpo de policía, fiscales y jueces con el fin de mejorar las investigaciones y procesamientos de los casos de violencia contra la mujer.

El Comité también instó al Estado Parte a que enmendara su definición de tortura para adecuarla a la contenida en la Convención. Otros temas de interés fueron, el acceso a las salvaguardias legales fundamentales, el régimen de aislamiento de los presos, la asistencia psiquiátrica a los presos, los menores desaparecidos en centros de acogida, las instalaciones de los centros de detención de inmigrantes, la capacitación de los agentes del orden y los funcionarios penitenciarios y la prisión de Norgerhaven en los Países Bajos.

Temas para el seguimiento:

- ❖ La detención prolongada en celdas policiales;
- ❖ Asistencia psiquiátrica a los presos;
- ❖ Situación en los centros de detención para inmigrantes.

Para más información: [Observaciones Finales, resúmenes de las reuniones](#) y la [webcast](#).

Senegal

La falta de salvaguardias legales y las precarias condiciones de los centros de detención

Durante el examen del [cuarto informe periódico de Senegal](#), el Comité expresó su preocupación por las salvaguardias legales fundamentales de los detenidos. La duración de la detención policial puede prolongarse hasta 8 días por delitos contra la seguridad del Estado. En casos relacionados con el terrorismo, puede prolongarse hasta 12 días. Incluso a los niños en conflicto con la justicia se les priva de su libertad por el mismo periodo de tiempo durante la detención. Teóricamente, la ley ofrece a los sospechosos la posibilidad de reunirse con un abogado durante 30 minutos, pero debido al reducido número de abogados senegaleses, la mayoría de los presos no consigue acceder a dicha asistencia legal. El Comité instó a Senegal a garantizar que, independientemente del motivo, el periodo máximo de detención no exceda las 48 horas, o 24 horas en el caso de los niños, y que pueda renovarse una sola vez y en circunstancias excepcionales. Además, el Estado de Senegal debería otorgar a todos los detenidos desde el instante que son privados de libertad las salvaguardias legales, incluyendo el derecho a informar a sus familiares, una asistencia legal independiente y solicitar y obtener un reconocimiento médico. Por otra parte, Senegal debería tomar medidas para incrementar el número de abogados en todo el territorio nacional.

El Comité expresó su preocupación por las deplorables condiciones sanitarias en las cárceles, la falta de personal, comida decente y atención médica debido al hacinamiento. Los expertos

observaron que la proporción de detenidos en prisión preventiva representa el 45% de la población carcelaria y en el caso de las mujeres el 72%. Las personas acusadas de actos de terrorismo están supuestamente sometidas a duras condiciones de reclusión que incluyen el régimen de aislamiento y la denegación al acceso a una asistencia médica.

El Comité observó que las denuncias por tortura o malos tratos rara vez se investigan y, de ser así, las investigaciones no dan lugar a que los autores de los crímenes rindan cuentas o a que las penas sean proporcionales a la gravedad de dicho delito.

Otros asuntos planteados por el Comité fueron el aumento de la explotación de niños talibés, los delitos cometidos durante el conflicto de Casamance, la demora del proceso de reforma penal, los fallecimientos en detención, la falta de independencia del poder judicial y del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Temas para el seguimiento:

- ❖ Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura;
- ❖ Salvaguardias legales fundamentales;
- ❖ Abuso y tráfico de menores.

Para más información: [Observaciones Finales](#) (únicamente en francés), [resúmenes de las reuniones](#) y la [webcast](#).

Bielorrusia

Ausencia de investigaciones efectivas de las denuncias de tortura y violencia durante las detenciones

La tortura y los malos tratos continúan siendo generalizados en Bielorrusia y se producen en un clima de total impunidad. En lo que va de año y según [el quinto informe periódico de Bielorrusia](#), de los 614 informes sobre actos de tortura y malos tratos que el Comité de Investigación y otros funcionarios competentes han recibido, tan solo 10 han sido objeto de una investigación penal y ninguno ha derivado en condena. El Comité mostró preocupación por las denuncias indicando la recurrencia a la tortura y malos tratos perpetrados por los agentes del orden para obtener información de los sospechosos y por el hecho de que los tribunales, en raras ocasiones, declaran inadmisibles las confesiones obtenidas bajo coacción ni investigan las denuncias de tortura. Así, los expertos de la ONU instaron al Comité de Investigación de Bielorrusia a garantizar que todas las denuncias de tortura y malos tratos se investiguen de manera inmediata, efectiva e imparcial. Los expertos también solicitaron a

Bielorrusia a que en su próximo informe proporcione información sobre los casos de confesiones obtenidas bajo tortura que han sido consideradas como inadmisibles.

El Comité mostró preocupación por las condiciones de internamiento y el hacinamiento en las prisiones bielorrusas. En particular, se citaron algunos ejemplos de abuso y estigmatización a personas de la comunidad LGBTI por parte de funcionarios públicos y los mismos reclusos, de internamiento de mujeres transgénero junto con detenidos varones y de menores sospechosos detenidos junto con adultos en celdas de centros de detención preventiva. El Comité lamentó la ausencia de un sistema integral de justicia de menores en el país, especialmente teniendo en cuenta los numerosos informes sobre violencia, incluida la violencia sexual, contra menores encarcelados y en régimen de aislamiento detenidos en escuelas cerradas.

Aunque Bielorrusia ha creado Comisiones Públicas de Vigilancia bajo el mando del Ministerio de Justicia, sin embargo sus miembros ni pueden llevar a cabo visitas sin previo aviso ni tienen derecho a visitar centros de detención temporal, detención provisional o salud mental. Por lo tanto, el Comité instó a Bielorrusia a que otorgue una mayor independencia a dichas comisiones y garantice una composición diversa, con personal cualificado junto con la concesión al acceso a todos los centros de detención del país sin previo aviso.

Por último, el Código Penal de Bielorrusia sigue imponiendo la pena de muerte por 13 delitos. Algunas personas fueron ejecutadas mientras sus demandas estaban pendientes ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU. Las personas condenadas a muerte son sometidas al régimen de aislamiento en condiciones deplorables. Además, las fechas de ejecución o lugares de enterramiento no se comunican a sus familiares.

Otras cuestiones planteadas ante el Comité incluyeron la identificación de los agentes del orden público, la hospitalización en centros de salud mental, los fallecimientos en detención, la violencia de género, las desapariciones forzadas y el hostigamiento de abogados y defensores de derechos humanos.

Temas para el seguimiento:

- ❖ Salvaguardias legales fundamentales;
- ❖ Investigaciones eficientes de denuncias de tortura y malos tratos;
- ❖ Defensores de derechos humanos.

Para más información: [Observaciones Finales](#), [resúmenes de las reuniones](#) y la [webcast](#).

Qatar

No hay una prohibición absoluta de la tortura y abuso de los trabajadores migrantes

Durante el [el tercer examen periódico de Qatar](#), el Comité señaló que la ley de Qatar no prohíbe explícitamente la tortura. El Comité instó a Qatar a reafirmar la prohibición absoluta de la tortura y declarar públicamente que la tortura está formalmente prohibida. También debe enmendar el artículo 48 del Código Penal para que los funcionarios públicos no puedan invocar órdenes de un superior para justificar actos de tortura.

Durante la sesión, el Comité también expresó su preocupación por la independencia del poder judicial. Exclusivamente el Emir cuenta con la autoridad necesaria tanto para nombrar jueces como para destituirlos “por interés público”. Adicionalmente, los jueces extranjeros trabajan bajo contratos temporales que deben renovar cada año lo que puede afectar su independencia.

El Comité pidió al Estado Parte que especificara qué medidas van a tomarse para reemplazar los castigos corporales, como la flagelación, lapidación y amputación por penas alternativas aceptables a la luz del derecho internacional, como son las multas y penas privativas de libertad. Además, el Comité expresó una particular preocupación por los menores sometidos a castigos corporales tanto en el hogar como en la escuela.

Por otro lado, en Qatar los trabajadores migrantes siguen sufriendo malos tratos, a pesar de la supuesta eliminación del sistema *kafala* (patrocinio). En la nueva ley laboral no se han eliminado los permisos de salida, como consecuencia los migrantes necesitan que sus empleadores firmen su salida conllevando a menudo casos la explotación. La confiscación de facto por parte de los empleadores de los pasaportes de los migrantes y el incumplimiento de renovar sus permisos de residencia y tarjetas de salud los pone en riesgo a ser arrestados por presencia ilegal en Qatar. Por lo tanto, el Comité acogió con satisfacción el acuerdo firmado por el Estado y la Organización Internacional del Trabajo para que sus leyes y prácticas se ajusten a las normas laborales internacionales.

Otras cuestiones destacadas fueron las relacionadas con la tipificación de la tortura como delito, los periodos prolongados de detención administrativa por motivos de seguridad nacional, las confesiones bajo coacción, la violación del principio de no devolución, la

capacitación en detección de tortura, la pena de muerte, la reparación, la trata de personas, la criminalización de la violencia doméstica, incluida la violación marital, y el acoso a los defensores de derechos humanos y periodistas.

Temas para el seguimiento:

- ❖ Salvaguardias legales fundamentales;
- ❖ Investigaciones prontas, completas e imparciales;
- ❖ Asilo y no devolución.

Para más información: [Observaciones Finales, resúmenes de las reuniones y la webcast.](#)

República Checa

Deterioro de las condiciones en los centros de detención, detención de los solicitantes de asilo y discriminación de la comunidad romaní

Durante el examen del [sexto informe periódico de la República Checa](#), los temas más relevantes tuvieron que ver con la necesidad de respetar las salvaguardias legales fundamentales, mejorar las condiciones de detención y aumentar el uso de medidas no privativas de la libertad. El Comité señaló las altas tasas de encarcelamiento y reincidencia en el país e instó a que se llevara a cabo una revisión exhaustiva del sistema penal, en particular para reducir el hacinamiento en las cárceles mediante la implementación de medidas no privativas de libertad como alternativas a la detención. También hizo hincapié en la necesidad de mejorar el acceso a una asistencia jurídica eficaz y a servicios de atención sanitaria incluyendo de salud mental. Además, el Comité tomó nota del número relativamente reducido de denuncias de torturas y malos tratos infligidos a personas privadas de libertad que han dado lugar a procesamientos e instó al Estado Parte a que reforzara la capacidad de investigación y la independencia de la Inspección General de las Fuerzas de Seguridad.

En relación con la situación de los solicitantes de asilo y otros ciudadanos extranjeros, el Comité expresó su preocupación por la práctica llevada a cabo por el Estado Parte de detener a las personas que solicitaban protección internacional, incluidas las que se encontraban en situaciones particularmente vulnerables. Invitó al Estado Parte a poner fin a esta práctica y proporcionar alojamiento alternativo a familias con niños, asistencia jurídica gratuita en todos los centros de acogida y de detención, y desarrollar e implementar un

procedimiento estándar para la identificación y protección de las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las víctimas de tortura.

Si bien el Comité acogió bien las medidas adoptadas por el Estado Parte para aumentar el número de niños romaníes inscritos en el sistema educativo general, por otro lado también expresó su preocupación por la representación excesiva de los mismos en programas educativos especializados para niños con discapacidad mental. Instó al Estado parte a que intensificara sus esfuerzos para erradicar la segregación de los niños romaníes en el sistema educativo. Asimismo, el Comité destacó la continuación de los crímenes de odio contra las minorías, incluidas las comunidades romaníes y musulmanas, e instó al Estado Parte a condenar públicamente dichas amenazas y ataques contra estos grupos y a garantizar una investigación. También invitó al Estado Parte a capacitar a los agentes del orden y a los funcionarios del poder judicial sobre crímenes motivados por el odio, así como medidas de concienciación para combatir los prejuicios y estereotipos así como el desarrollo de políticas para prevenir delitos perpetrados racismo y discriminación.

Otras cuestiones planteadas incluyeron la definición de tortura, la reparación de las víctimas de tortura y malos tratos, la esterilización involuntaria, la castración quirúrgica de delincuentes sexuales, el tratamiento de personas en instituciones de salud mental, el mandato del Defensor del Pueblo y la capacitación ofrecida a los funcionarios públicos en las áreas cubiertas por la Convención.

Temas para el seguimiento:

- ❖ Cacheos corporales en centros de detención;
- ❖ Crímenes de odio contra minorías incluyendo romaníes o musulmanes;
- ❖ Tratamiento de personas en instituciones de salud mental.

Para más información: [Observaciones Finales](#), [resúmenes de reuniones](#) y la [webcast](#).

Tayikistán

Violencia doméstica y acoso a la comunidad LGBTI

En el examen del [del tercer informe periódico de Tayikistán](#), el Comité expresó su preocupación por el hecho de que, en la práctica, el Defensor del Pueblo no tenía acceso a todos los centros de detención, en cambio la delegación había declarado que disfrutaba de un acceso sin obstáculos. Además, el Comité mostró inquietud por las garantías insuficientes de

independencia en el proceso de selección de personal del Defensor del Pueblo y la insuficiencia de fondos de la institución.

Otro motivo de preocupación es la violencia doméstica en Tayikistán. Entre 2015 y 2017, se abrieron 454 casos penales de violencia de género, pero sigue sin aclararse cuántos de estos casos fueron tipificados y procesados como tortura. Presuntamente, muchos agentes de policía se niegan a registrar denuncias de violencia contra mujeres. A menudo, detienen la investigación y favorecen la reconciliación con los perpetradores antes que una investigación. Los enjuiciamientos y las condenas se dan raras veces en las zonas rurales y regiones remotas. Hasta el momento, el Estado parte no ha tipificado en el Código Penal ni la violación en el matrimonio ni la violencia doméstica como delito aparte.

La comunidad LGBTI está gravemente estigmatizada en Tayikistán. La homofobia y la transfobia están profundamente arraigadas en la sociedad. Las personas LGBTI corren el riesgo de ser sometidas a tortura, malos tratos, abuso sexual, detención arbitraria y extorsión, a menudo por la policía o a instigación de un funcionario público. En los raros casos en que las víctimas presentan denuncias a menudo tienen que enfrentarse a represalias. Según el Comité, Tayikistán debería condenar públicamente la tortura y otros abusos contra la comunidad LGBTI, llevar a cabo investigaciones inmediatas, dar curso judicial a las denuncias y ofrecer reparación a las víctimas.

Otros asuntos de preocupación incluyen la impunidad de la tortura y malos tratos, las sanciones por actos de tortura, el acceso inadecuado a abogados independientes, las represalias contra las víctimas de tortura y sus familiares, los defensores de derechos humanos y periodistas, los fallecimientos bajo custodia, las confesiones bajo coacción, el incumplimiento del principio de no devolución, las malas condiciones de los centros de detención, las condiciones extremas para los presos que cumplen cadena perpetua, el incumplimiento del sistema penal juvenil con las normas internacionales, la reparación y rehabilitación inadecuadas y la falta de una prohibición del castigo corporal de los niños.

Temas para el seguimiento:

- ❖ Investigación de actos de tortura;
- ❖ Salvaguardias legales fundamentales;
- ❖ Ritos de iniciación, malos tratos y tortura en las fuerzas armadas.

Read More: [Observaciones Finales](#), [resúmenes de reuniones](#) y la [webcast](#).

Próximo periodo de sesiones

El 64.º periodo de sesiones del CAT

23 julio – 10 agosto 2018

- ❖ Examen de los informes de los Estados: Chile, Mauritania, la Federación Rusa y Seychelles (sin informe).
 - 25 junio de 2018: Plazo para las ONG para la presentación de informes en relación con el examen de los informes de los Estados.

65.º periodo de sesiones del CAT

12 noviembre – 7 diciembre 2018

- ❖ Examen de los informes de los Estados: Canadá, Guatemala, Maldivas, Países Bajos, Perú y Vietnam.
- ❖ Lista de cuestiones previas a la presentación de los informes por adoptar: Francia, Israel, Filipinas y Turquía.
- ❖ Lista de cuestiones por adoptar: Sudáfrica y Benin.
 - 25 junio de 2018: Plazo para la presentación de informes de las ONG para la Lista de cuestiones por adoptar y la Lista de cuestiones previas a la presentación de los informes.
 - 15 octubre de 2018: Plazo para las ONG para la presentación de informes en relación con el examen de los informes de los Estados.

66.º periodo de sesiones del CAT

22 abril – 17 mayo 2019

- ❖ Examen de los informes de los Estados: Benin, República Democrática del Congo, Alemania, México, Sudáfrica, Reino Unido e Irlanda del Norte.
 - 25 marzo 2019: Plazo para las ONG para la presentación de informes en relación con el examen de los informes de los Estados.

Manténgase informado

Blog de la OMCT: Participar con el Comité Contra la Tortura.

El objetivo de nuestro blog «**Nada justifica la tortura, participar con el Comité Contra la Tortura de la ONU**» es crear una mayor conciencia de la labor realizada por el CAT y la Convención Contra la Tortura con el propósito de aumentar la movilización de las ONG que trabajan para la erradicación de la tortura y lograr un uso eficaz de los procedimientos del CAT.

La OMCT invita y anima a las personas que trabajan en la Convención Contra la Tortura o el CAT (miembros del Comité, representantes de ONG, académicos, periodistas...) a que participen en este intercambio de experiencias presentando un artículo para el blog. Para más información póngase en contacto con cbb@omct.org

Siga en directo el periodo de sesiones del CAT.

Durante el periodo de sesiones la retransmisión en directo estará disponible en webtv.un.org. Las sesiones se archivan y también podrán verse posteriormente.

Síguenos en:



Agradecimientos

El E-Boletín de la OMCT ha sido realizado gracias al apoyo financiero de la Unión Europea, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Holanda, el Departamento Federal Suizo de Asuntos Exteriores y el Sigrid Rausing Trust. La responsabilidad del contenido de este documento recae únicamente en la OMCT y bajo ninguna circunstancia debe interpretarse como el reflejo de la postura de la Unión Europea, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Holanda, el Departamento Federal Suizo de Asuntos Exteriores o el Sigrid Rausing Trust.



SIGRID RAUSING TRUST

